



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001588/15
BITÁCORA: 10/S5-0616/06/15

Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRANCISCO JAVIER PEREZ GAVILAN LEON Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN LEÓN
PROPIETARIOS
CALLE MAPIMÍ 314 COLONIA HIPÓDROMO
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Septiembre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/000594 de fecha 02 de Abril de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN LEÓN Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN LEÓN	LOTE No. 6 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO	807.51	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	467603	2683548
2	465266	2682084
3	465543	2681516
4	471663	2681582





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001588/15
BITÁCORA: 10/S5-0616/06/15

Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE No. 6 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	15/09/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	153.53	71.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/09/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	153.53	55.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/09/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	153.53	539.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/09/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	153.53	35.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/09/15 - 31/03/16	Pinus teocote	153.53	1856.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/09/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	153.53	221.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	90.67	6.65	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	90.67	42.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	90.67	167.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	90.67	21.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	90.67	1170.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	90.67	234.95	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	76.36	8.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	76.36	33.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	76.36	58.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	76.36	1052.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	76.36	55.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	78.01	15.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	78.01	99.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	78.01	195.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	78.01	183.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	78.01	124.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	78.01	456.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	78.01	76.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: LOTE No. 6 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO

6,785.070

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE No. 6 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO	398.57 (trescientos noventa y ocho punto cincuenta y siete)	6,785.070 (seis mil setecientos ochenta y cinco punto siete)



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001588/15
BITÁCORA: 10/S5-0616/06/15

Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE No. 6 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO	P-10-005-ARE-007/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001588/15

BITÁCORA: 10/S5-0616/06/15

Durango, Durango, 15 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
12. Deberá segregar del aprovechamiento 42.80 hectáreas para la protección de especies en riesgo; 6.65 hectáreas para protección de vegetación ribereña; 31.6 hectáreas para protección de vías de comunicación y 28.56 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
13. Deberá reforestar 4.0 hectáreas por año con una densidad de 2500 plantas por hectárea en el 2017 y 2019. Asimismo, deberá establecer 3.0 kilómetros de brechas por año en el 2017 y 2019. Deberá realizar trabajos de quemas controladas en un total de 53.6 hectáreas, conforme a lo siguiente: 2015, 15.35 ha; 2017, 9.67 ha; 2019, 7.63 ha y 2021, 7.8 ha. Asimismo deberá enriquecer un total de 60.0 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, según la siguiente distribución: 2017, 30.0 ha; 2019, 15.0 ha y 2021, 15.0 ha. Deberá establecer presas de control de azolves conforme a lo siguiente: 2017, 200 m³ y 2019, 100 m³.
14. El motivo de la presente modificación es la promoción del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de técnicas silvícolas intensivas que permitan optimizar la productividad, incrementar la producción y conservar la biodiversidad, apegados a la normatividad vigente. Para ello se propone la aplicación de tratamientos silvícolas con una intensidad más alta que genere una mejor distribución espacial, propiciando un mayor incremento en diámetro y altura del arbolado residual bajo los lineamientos técnicos del MMOBI

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

ADA/RCC/AGOC/H/EVR

